

Expediente: 171/03

Carátula: OCARANZA JOSE ALBERTO C/ SINDICATO DE A.A.TRA.C. Y OTRO S/ COBRO ORDINARIO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 2

Tipo Actuación: DECRETOS CON FD

Fecha Depósito: 21/03/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - OCARANZA, JOSE ALBERTO-ACTOR/A

900000000000 - FUNDACION LA GREMIAL, -DEMANDADO/A

900000000000 - PACIFICO, NILDA CRISTINA-CÓNYUGE DE LA ACTORA

900000000000 - LIZARRAGA GODOY, ESTER BRIGIDA VICTORIA-POR DERECHO PROPIO

20163149657 - ARLATI, PABLO ALEJANDRO-POR DERECHO PROPIO

900000000000 - SINDICATO A.A.TRA.C.(ASOC ARG DE TRABAJAD DE COMUNICACIONES), -DEMANDADO/A

900000000000 - SINDICATO DE A.A.TRA.C., -DEMANDADO/A

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2

ACTUACIONES N°: 171/03



H102325416173

JUICIO: OCARANZA JOSE ALBERTO c/ SINDICATO DE A.A.TRA.C. Y OTRO s/ COBRO ORDINARIO - PRINCIPAL

Proveído de escrito OTROS - POR: ARLATI, PABLO ALEJANDRO - 14/03/2025 12:17

San Miguel de Tucumán, marzo de 2025.

1) Téngase presente la planilla de actualización de honorarios presentada el 24/04/2024, la sentencia de embargo de fecha 22/05/2024 y los fondos depositados en la cuenta judicial de autos por \$216.812,90, los que se distribuirán de la siguiente manera: \$197.102,63 en concepto de actualización de honorarios y \$19.710,26 por aportes Ley.

2) A los fines de proceder al pago se dispone que de la cuenta judicial N° 562200002376493, identificada con el CBU N° 2850622350000023764937, del Banco Macro S.A., a nombre de los autos del título y como perteneciente a esta Oficina, se proceda a transferir la suma de \$181.334,42 (pesos ciento ochenta y un mil trescientos treinta y cuatro con cuarenta y dos centavos) a la Caja de Ahorros N° 414009497764992, identificada con el CBU N° 2850140240094977649928 del Banco Macro. Se hace constar que la transferencia se realiza en concepto de planilla de actualización de honorarios (\$197.102,63 menos 8% de aportes a cargo del profesional, es decir, \$15.768,21) a favor del letrado Pablo Alejandro Arlati, CUIT 20-16314965-7, y que deberá efectivizarse siempre que la cuenta de destino se encuentre abierta a su nombre.

3) Procédase a transferir la suma de \$35.478,47 (pesos treinta y cinco mil cuatrocientos setenta y ocho con cuarenta y siete centavos) de la cuenta judicial N° 562200002376493, identificada con el CBU N° 2850622350000023764937, del Banco Macro S.A., a nombre de los autos del título y como perteneciente a esta Oficina, al CBU N° 2850622330001000055312 correspondiente a la Cuenta Corriente de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores. Se hace constar que la suma corresponde al 8% deducido de los honorarios del letrado (8% de \$197.102,63 =\$15.768,21), más el 10% de aportes previsionales (\$19.710,26). Asimismo, póngase en conocimiento de la mencionada entidad

que la transferencia ordenada corresponde a los aportes del art. 26 incs. j y k del letrado Pablo Alejandro Arlati (MP 2733), CUIT 20-16314965-7, por actualización de honorarios regulados en los autos del rubro. Notifíquese digitalmente.

4) A los fines de efectivizar lo ordenado en los puntos 2 y 3, líbrese oficio al Gerente de Banco Macro S.A. Hágase saber al Banco Macro que deberá informar el cumplimiento de la medida. Hágase constar que el letrado Pablo Alejandro Arlati, CUIT 20-16314965-7 no se encuentra inscripto en el Registro de Deudores Alimentarios.

5) Previamente, notifíquese personalmente a SINDICATO DE A.ATRA.C (ASOC ARG DE TRABAJAD DE COMUNICACIONES), la sentencia de embargo de fecha 22/05/2024. A tales efectos acompañe la movilidad pertinente. Asimismo, procédase mediante Secretaría a quitar el acceso reservado de los presentes autos. **FDO. DR. PEDRO DANIEL CAGNA - JUEZ - JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN Va. NOMINACIÓN.** JMRN-171/03.

Actuación firmada en fecha 20/03/2025

Certificado digital:

CN=CAGNA Pedro Daniel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20181873966

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.